



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 4161

Quillón, 17 DIC 2014

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 4000 de fecha 05 de Diciembre de 2014, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese “**El Convenio Modificadorio Programa de Resolutividad en APS 2014**”, extendiendo su vigencia hasta el 30 de Abril del 2015.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



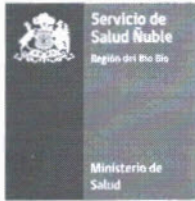
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VFM/YLF/jsb

15.12.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PCR/dpp.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes:
la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Programa de Resolutividad en Atención Primaria del Ministerio de Salud, el convenio celebrado con fecha 31 de diciembre del 2013, el convenio modificatorio de fecha 18 de noviembre del 2014, ambos relacionados con el mismo Programa y suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, las facultades que me confiere el D.S. N° 152/14 y el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/ 4000 05.12.2014

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 18 de noviembre del 2014, del suscrito con fecha 31 de diciembre del 2013, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, ambos relacionados con el Programa de Resolutividad en Atención Primaria, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T. y P. SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



PCR/WGP/JSR/dpp

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS 2014.

En Chillán, a dieciocho de noviembre del 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, domiciliada en 18 de Septiembre N° 250, de Quillón, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Alberto Gyhra Soto, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 31 de diciembre del 2013, las partes suscribieron un convenio relacionado con el Programa de Resolutividad en APS 2014, que fue aprobado por resolución exenta N° 1C/5118, del 31.12.13.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula DÉCIMOTERCERA de dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que su vigencia se extenderá hasta el **30 de abril del 2015**.

TERCERA: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original.




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN




DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T. Y P. SERVICIO SALUD ÑUBLE